

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 10 DE 2022
(21 de febrero de 2022)**

Por medio de la cual se concede un Grado Honorífico al estudiante Schneider José Torres Avendaño, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.700.905 del Programa de Especialización en Gerencia de Servicios en Salud de la Universidad Católica Luis Amigó, Sede Medellín.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y Estatutarias, especialmente las contenidas en los Artículos 75 y 76 del Reglamento Estudiantil de Posgrados.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Artículo 75 del Reglamento Estudiantil de Posgrados prescribe que “Al finalizar el programa académico existirán dos clases de estímulos académicos a saber:

- a. Grado Honorífico
- b. Mención de Honor por el trabajo de grado

SEGUNDO. El Artículo 76 de la norma indica que Grado Honorífico es un reconocimiento institucional a los estudiantes que durante el Programa obtuvieron una excepcional formación integral, tanto en lo académico como en lo humano y no fueron sancionados por causas disciplinarias. Los candidatos serán presentados ante el Rector General por el Consejo de Escuela de Posgrados en la sede principal o por los comités curriculares de pregrado y posgrado en los Centros Regionales o quien haga sus veces en las seccionales”.

Parágrafo. La presentación de un candidato ante el Rector General o Seccional, para que éste decida conceder la distinción de Grado Honorífico, debe ir acompañada de la certificación expedida por el Departamento de Admisiones y Registro Académico del promedio general acumulado obtenido por el estudiante durante el desarrollo del proceso de formación de todo su posgrado, el cual no podrá ser inferior a 4.7 (cuatro, siete) y además de la certificación se anexará la carta de presentación en la cual, además del promedio se exponen las cualidades que a juicio del órgano postulador hacen merecedor al aspirante de esta distinción institucional. Junto con la solicitud se deben anexar las pruebas objetivas que hacen merecedor al estudiante de esta distinción institucional.



TERCERO. El Director de la Escuela de Posgrados solicitó mediante radicado 64990 del 11 de febrero de 2022 otorgar Grado Honorífico al estudiante **Schneider José Torres Avendaño** del Programa Especialización en Gerencia de Servicios en salud de la Universidad Católica Luis Amigó, Sede Medellín.

CUARTO. El estudiante **Schneider José Torres Avendaño** desde el primer semestre del Programa se ha destacado por su nivel de participación y la muy buena argumentación en cada una de las actividades académicas realizadas

El promedio académico acumulado de **Schneider José Torres Avendaño** es de 4.75

Por todos estos méritos y por ser un digno abanderado de los principios de formación de la Facultad y la Institución, es merecedor al Grado Honorífico.

QUINTO. Analizada la documentación aportada por el solicitante, el Rector General consideró que cumple con los requisitos para recibir Grado Honorífico en los términos reglamentarios.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: conceder Grado Honorífico al estudiante **SCHNEIDER JOSÉ TORRES AVENDAÑO**, identificado con la cédula 1.098.700.905 del Programa Especialización en Gerencia de Servicios en Salud de la Universidad Católica Luis Amigó, Sede Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: entregar copia de esta Resolución Rectoral y certificado del Grado Honorífico al graduado distinguido en ceremonia pública, con ocasión de su titulación, la cual se realizará el día 25 de febrero de 2022.

Dada en Medellín, a los veintiuno (21) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

EL RECTOR GENERAL

Padre **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO**

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ